

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 848-2017-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 267-2017-OT (Expediente N° 01051596) recibido el 20 de julio de 2017, mediante el cual el Director de la Oficina de Tesorería, solicita financiamiento para su participación y de los funcionarios MILAGROS CASTRO GRADOS, Jefa de la Unidad de Gastos y OSCAR LEYTON VENEGAS Jefe de la Unidad de Ingresos, asignados a dicha Dirección, en el Curso Presencial de Capacitación Profesional en Gestión de Tesorería gubernamental 2017 "Nuevos Procedimientos y Operaciones", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de la Oficina de Tesorería mediante el Oficio del visto, indica que es necesario el financiamiento solicitado para afianzar sus conocimientos y de los citados funcionarios con el propósito de establecer diversas decisiones que contribuyan a atender óptimamente la labor de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, con Oficio N° 301-2017-OT (Expediente N° 01053017) recibido el 05 de setiembre de 2017, solicita financiamiento por reprogramación para el Curso de Capacitación Profesional en Gestión Estratégica de las Operaciones de Tesorería Gubernamental 2017, a realizarse los días 06, 07 y 08 de setiembre de 2017, con el costo de S/. 450.00 más IGV por persona;

Estando a lo glosado; al Informe N° 353-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 2017, al Informe N° 1222-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 555-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del Jefe de la Oficina de Tesorería, así como a su personal de dicha Oficina, por el monto total de S/. 1,593.00 (un mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/. 531.00 (quinientos treinta y uno con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Curso Profesional en Gestión Estratégica de las

Operaciones de Tesorería Gubernamental 2017, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, los días 06, 07 y 08 de setiembre de 2017, según el siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>MONTO S/.</b>
01	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	531.00
02	LEYTON VENEGAS OSCAR ALFREDO	531.00
03	LUQUE DIPAS VALENTIN FAUSTINO	531.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 1,593.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,  
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.